

ESCRITURA NUMERO 5.056 AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES

CUANTIA: \$ 480.00

HACE: DE LA COMPAÑIA AMIPEAPA
CIDA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra, día
Jueves treinta de noviembre del
año dos mil, ante mí Doctor
Gilberto Posso López, Notario
Primero del Cantón Ibarra,
comparece el señor Pepe Patricio
Pozo, divorciado, en la calidad
que luego se indicará, mayor de
edad, de nacionalidad
ecuatoriana, hábil para
contratar y obligarse, vecino de
ésta ciudad, a quien le conozco
de lo que doy fe y dice que

ha convenido en elevar a escritura pública el Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos Sociales cuya minuta me presentan y que copiada
literalmente es del tenor que sigue: SENOR NOTARIO: En el registro
de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una en
la que conste, el aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales
de la Compañía Amipeapa Cía. Ltda., bajo el siguiente tenor:
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente
escritura pública, el señor Pepe Patricio Pozo, en su calidad de
Gerente General y Representante Legal de la Compañía Amipeapa Cía.
Ltda., según nombramiento que adjunta como habilitante. El
Compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil divorciado, chofer profesional, con domicilio en la
ciudad de Ibarra y revestido de capacidad civil cual en derecho se
requiere para contratar y obligarse y dice que en forma libre,
voluntaria, por sus propios derechos y por los que representa,



suscribe la presente escritura.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)

Mediante escritura pública otorgada el ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Galo Espinosa Erazo,

Notario Cuarto del Cantón Ibarra se constituyó la Compañía Amipeapa Cía.Ltda., e inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve

de julio de mil novecientos noventa y cinco; b) Mediante escritura pública otorgada el primero de junio de mil novecientos noventa y

ocho ante el Doctor Hugo Beltrán Proaño, Notario Sexto del Cantón Ibarra, e inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de

Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a dar cumplimiento a la Resolución número cero cero uno cuatro cuatro

cinco de quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, emita por la Superintendente de Compañías que autorizaba: la Elevación del

Capital Social, la admisión de nuevos socios y la Reforma de los Estatutos Sociales; c) Con fecha quince de Octubre del año dos mil,

la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Amipeapa Cía.Ltda., cuya acta se adjunta como habilitante, resolvió:

UNO.- Transformar el valor del capital social de la Compañía, de sucres a dólares, así como de las participaciones sociales, las

cuales tendrán un nuevo signo monetario; vale decir que serán de un dólar de valor cada una. Se anularán los anteriores Certificados de

Aportación y se emitirán nuevos Certificados con las especificaciones señaladas.- DOS.- Aumentar el capital social, de

doscientos ochenta dólares que actualmente tiene la Compañía, a la suma de cuatrocientos ochenta dólares.- TRES.- Reforma de los

Estatutos Sociales, en los siguientes términos: El Artículo Quinto dirá: "Artículo Quinto.- DEL CAPITAL: El capital social de la

Compañía es de cuatrocientos ochenta dólares (U.S. 480), dividido

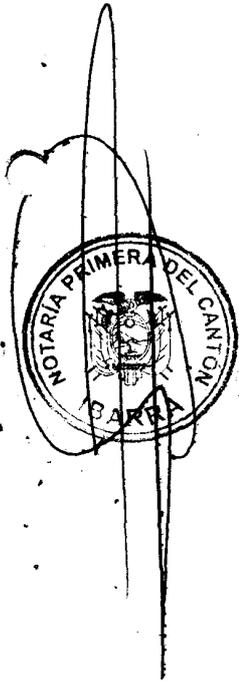
en cuatrocientos ochenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una". El capital Quinto dirá: " CAPITULO V".

INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

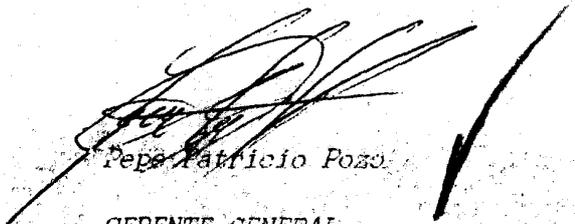
SOCIOS	ANTERIOR	AUMENTO	PARTICIP.	CAPITAL
	ANTERIOR	NUMERARIO		TOTAL
Pepe Patricio Pozo	U.S. 72.	U.S. 25	97	U.S. 97
Aníbal Saud Cadena	U.S. 68	U.S. 25	93	U.S. 93
Tito Pinto Quiguano	U.S. 26	U.S. 25	51	U.S. 51
Paco Quiranza A.	U.S. 26	U.S. 25	51	U.S. 51
Milton Hernández R.	U.S. 22	U.S. 25	47	U.S. 47
Luis Granja C.	U.S. 22	U.S. 25	47	U.S. 47
Diego Vélez A.	U.S. 22	U.S. 25	47	U.S. 47
Jorge Rojas Rocha	U.S. 22	U.S. 25	47	U.S. 47
TOTAL= U.S. 280				U.S. 200
				480
				U.S. 480

En virtud del aporte realizado totalmente en numerario por los señores Pepe Patricio Pozo, Aníbal Saud Cadena Torres, Miguel Tito Pinto Quiguano, Paco Leonidas Quiranza Andrade, Milton Ermisio Hernández Rosero, Luis Alfredo Granja Cárdenas, Diego Fernando Vélez Arcentales y Jorge Ramiro Rojas Rocha, cada uno recibe, en su orden, la cantidad de noventa y siete, noventa y tres, cincuenta y uno, cincuenta y uno, cuarenta y siete, cuarenta y siete, cuarenta y siete y cuarenta y siete participaciones sociales de un dólar U.S. 1) de valor cada una." La Clausula Quita dirá: " QUINTA: DECLARACIONES FINALES.- Los socios fundadores de esta Compañía declaran que el capital social que asciende a la suma de cuatrocientos ochenta dólares (U.S. 480), se encuentra suscrito y



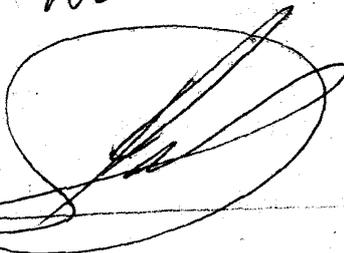
pagado totalmente en numerario. TERCERA. - DECLARACION JURAMENTADA. -

El señor Pepe Patricio Pozo, Gerente General y Representante Legal de la Compañía Amipeapa Cia. Ltda. bajo juramento declara que el aumento de capital, es correcto. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez jurídica de este acto. f) Dr. Leonardo Narvaéz. - Doctor Leonardo Narvaéz Palacios. Matrícula tres mil novecientos cincuenta y nueve C.A. Q.. - (Hasta aquí la minuta). - Prosiguiendo el otorgante en sus calidades indicadas agrega: que aprueba y ratifica en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario al otorgante, aquel lo aprueba en todas sus partes, se ratifica en lo expuesto y firma conmigo. - De todo lo que doy fe. -


Pepe Patricio Pozo

GERENTE GENERAL

El Notario



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " AMIPEAPA CIA. LTDA. "

En la ciudad de Atunaguaj, a los quince días del mes de Octubre del dos mil, a las 20H00, en la casa del señor Pepe Patricio Pozo, ubicada en el Barrio Sto. Domingo s/n, Sector La Plaza, se reúnen las siguientes personas : Pepe Patricio Pozo, Anibal Saud Cadena Torres, Paco Leonidas Quiranzá Andrade, Miguel Tito Pinto Quiquano, Milton Ermisol Hernández Rosero, Luis Alfredo Granja Cárdenas, Diego Fernando Vélez Arcentales y Jorge Ramiro Rojas Rocha, todos ellos socios de la Compañía AMIPEAPA CIA. LTDA., propietarios de 1.800, 1.700, 650, 650, 550, 550, 550 y 550 participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una, en su orden. De conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía y por encontrarse presente el cien por ciento del capital social, los socios se constiuyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente Orden del Día :

- 1.- TRANSFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, ASI COMO DE LAS PARTICUPACIONES SOCIALES ; AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL ; Y, REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Preside la Sesión el señor Anibal Saud Cadena Torres y actúa como Secretario el señor Pepe patricio Pozo. El señor Presidente hace uso de la palabra y manifiesta a la Junta que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias dictadas por el Gobierno Central y la Superintendencia de Compañías, se hace imprescindible la transformación del capital social de la Empresa, de sucres a dólares; en tal sentido, de la suma de siete millones de sucres que es el capital actual de la Compañía, debe transformarse en un capital de U.S. 280 ; debiendo por tanto, transformarse también el valor y número de las participaciones sociales, que anteriormente eran 7.000, de un mil sucres de valor cada una, a 280 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; manteniéndose el mismo valor adquisitivo en las participaciones sociales que a cada socio corresponde, lo cual es aprobado por unanimidad. Seguidamente se entra a tratar el segundo punto. Hace uso de la palabra el socio Patricio Pozo y manifiesta que, se hace necesario realizar el aumento de capital social de la Empresa, toda vez que los indices determinados por la Superintendencia de Compañías así lo imponen ; y en atención a lo establecido en el literal e) , Artículo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía, la Junta General de Socios debe resolver sobre dicho aumento. Luego de ciertas consideraciones, se resuelve realizar un aumento de doscientos dólares, a razón de veintiocho dólares (U.S.25) por cada socio; razón por la cual, el nuevo Capital de la Compañía asciende a la suma de cuatrocientos ochenta dólares. En lo que se refiere al tercer punto, se observa que, de acuerdo a lo resuelto en los numerales anteriores, es necesario proceder a la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en todo aquello que haga mención al capital social así como al número y valor de las participaciones sociales. De tal modo que, La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "Amipeapa Cia Ltda. " por unanimidad resuelve:



a) Transformar el valor del capital social de la Compañía de sures a dólares así como de las participaciones sociales, las cuales tendrán un nuevo signo monetario ; vale decir que serán de un dólar de valor cada una. Se anularán los anteriores Certificados de Aportación y se emitirán nuevos Certificados con las especificaciones señaladas.

b) Aumentar el capital social de 280 dólares que actualmente tiene la Compañía, a la suma de 480 dólares ;y,

c) Reforma de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos :

El Artículo Quinto, dirá : " Artículo Quinto DEL CAPITAL : El capital social de la Compañía es de cuatrocientos ochenta dólares (U.S. 480) , dividido en cuatrocientas ochenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una. "

El Capítulo Quinto Dirá : " CAPITULO V.

INTEGRACION Y PAGO DE CAPITAL

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO NUMERARIO	PARTICIP.	CAPITAL TOTAL
PEPE PATRICIO POZO	U.S. 72	U.S. 25	97	U.S. 97
ANIBAL SAUD CADENA T.	U.S. 68	U.S. 25	93	U.S. 93
TITO PINTO QUIGUANO	U.S. 26	U.S. 25	51	U.S. 51
PACO QUIRANZA ANDRADE	U.S. 26	U.S. 25	51	U.S. 51
MILTON HERNANDEZ ROSERO	U.S. 22	U.S. 25	47	U.S. 47
LUIS GRANJA CARDENAS	U.S. 22	U.S. 25	47	U.S. 47
DIEGO VELEZ ARCENTALES	U.S. 22	U.S. 25	47	U.S. 47
JORGE ROJAS ROCHA	U.S. 22	U.S. 25	47	U.S. 47
TOTAL =	<u>U.S. 280</u>	<u>U.S. 200</u>	<u>480</u>	<u>U.S.480</u>

En virtud del aporte realizado totalmente en numerario por los señores Pepe Patricio Pozo, Anibal Saud Cadena Torres, Miguel Tito Pinto Quiguano, Paco Leonidas Quiranza Andrade, Milton Ermisol Hernández Rosero, Luis Alfredo Granja Cárdenas, Diego Fernando Vélez Arcentales y Jorge Ramiro Rojas Rocha, cada uno recibe, en su orden, la cantidad de 97, 93, 51, 51, 47, 47, 47 y 47 participaciones sociales de un dólar (U.S. 1) de valor cada una. "

La Cláusula Quinta dirá : " QUINTA DECLARACIONES FINALES.- Los socios fundadores de esta Compañía declaran que el capital social que asciende a la suma de cuatrocientos ochenta dólares (U.S.480), se encuentra suscrito y pagado totalmente en numerario."

Agotado de esta manera el Orden del Día y aprobados por unanimidad todos los puntos constantes en el mismo, cuando son las 22H10, se declara

calusurada la sesion, no sin antes autorizar al Dr. Leonardo Narváez , Abogado en libre ejercicio para que realice todos los trámites legales a nombre de la Compañía, para dar cumplimiento a lo resuelto en esta asamblea.- f) Pepe Patricio Pozo - f) Anibal Saud Cadena Torres.- f) Miguel Tito Pinto Quiguano.- f) Paco Leonidas Quiranza Andrade.- f) Milton Ermisol Hernández Rosero.- f) Luis Alfredo Granja Cárdenas.- f) Diego Fernando Vélez Arcentales.- f) Jorge Ramiro Rojas Rocha.-

CERTIFICACION : Certifico que la presente Acta, es igual en todo su contenido a la que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, a la cual me remito expresamente, en caso de ser necesario.= LO CERTIFICO.-

Ibarra, a los 20 días de Octubre del 2.000



Pepe Patricio Pozo
Pepe Patricio Pozo
GERENTE-SECRETARIO

Ibarra, a 1 de Octubre del 2.000

SECRETARIA
SEÑOR
PEPE PATRICIO POZO

De mi consideración :

Cúmpleme comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "AMIPEAPA CIA. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy, procedió a nominarle para que ocupe el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Empresa, por el periodo de dos años, contados a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil.

Atentamente,


Leonardo Narváez Palacios
SECRETARIO AD-HOC

Yo, Pepe Patricio Pozo, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Amipeapa Cia Ltda., prometiendo trabajar en beneficio de la Empresa.

Ibarra, a 2 de Octubre de. 2.000


Pepe Patricio Pozo
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
C. I. 100139722-1

Fecha de Constitución : 8 de Junio de 1.995 - Notaría 4ta. Dr. Galo Espinosa

Fecha de Inscripción : 19 de julio de 1.995

La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía Amipeapa Cia. Ltda., la ejercerá el señor Pepe Patricio Pozo, en su calidad de Gerente General.

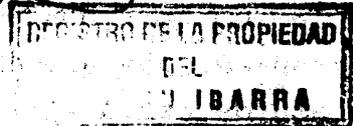
RAZON: En legal y debida forma, certifico que la copia que antecede es igual al original.- De todo lo que doy fe.- Ibarra, octubre 10 del 2000.



Hugo L. Beltrán Proaño
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN IBARRA
NOTARIA SEXTA
IBARRA
Hugo L. Beltrán Proaño

RAZON: En esta fecha y bajo la partida Número 189 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA "AMIFEAPA CIA.LTDA".- Ibarra, dieciséis de Octubre del dos mil.

Guillermo Roseco B.
Dr. Guillermo Roseco B.
REGISTRADOR.



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero, ésta TERCERA COPIA que sello, signo y firmo en Ibarra, a cuatro de diciembre del año dos mil.-



Gilberto Posso López
Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. 00.Q.IJ. 3794, dictada por la Superintendencia de Compañías el 28 de Diciembre del 2.000, en esta fecha he procedido a marginar en la escritura pública de aumento de capital y de reforma de Estatutos de la Compañía AMIPEAPA CIA. LTDA., otorgada ante el suscrito Notario el 30 de Noviembre del año 2.000 lo dispuesto en dicha Resolución, es decir, la aprobación del mencionado aumento de capital y la reforma de Estatutos de dicha compañía, en los términos constantes en la mencionada escritura pública. Ibarra, Enero 5 del 2.001. De todo lo que doy fe.

El Notario:


Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA



RAZÓN.- Por resolución número 00Q.IJ. 3794, de fecha 28 de junio del año dos mil, dictada por la Superintendencia de Compañías, que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía AMIPEAPA CIA. LTDA., senté Razón al margen de la matriz de la Escritura de Constitución celebrada en esta Notaría, y en cada una de las copias así como en la Resolución. Ibarra, a ocho de Enero del años dos mil uno.-


Dr. Vicente Seminario Peralta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



BA-

...ZON:- En esta fecha y bajo la partida número 6, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritos la precedente escritura y la Resolución número 00.G.IJ.3794 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha veintiocho de Diciembre del dos mil; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.-Ibarra, doce de Enero del dos mil uno.

Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR

